

venido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.305, entrecaras 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.234 de 12-VIII-1983—Cahors—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29810

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.233, la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.304, entrecaras 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.304, entrecaras 8 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.304, entrecaras 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.233 de 12-VIII-1983—Cahors—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29811

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.226 el protector auditivo tipo orejera marca «Optac», modelo Vario-4.000, fabricado en la República Federal de Alemania por la firma «Optac», e importado y presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo tipo orejera marca «Optac», modelo Vario-4.000, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo orejera marca «Optac», modelo Vario-4.000, presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborn, número 155, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la firma «Optac», de Rostock, como medio de protección personal de los oídos contra los ruidos, de clase C y en sus dos posiciones del arnés sobre la nuca y sobre la cabeza.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, marca, tipo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.226 de 12-VIII-1983—Protector auditivo—Tipo orejera—Clase C—Para dos posiciones del arnés: sobre la nuca y sobre la cabeza».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29812

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.229 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «MSA», modelo «Perspecta-Prestige 03-8033-872», importada de Berlín, donde la fabrica la firma «Auer-gesellschaft» e importada y presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «MSA», modelo «Perspecta-Prestige 03-8033-872», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «MSA», modelo «Perspecta-Prestige 03-8033-872», presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Diagonal número 618, planta 2.ª, edificio «Beethoven», que la importa de Berlín donde es fabricada por su representada la firma «Auer-gesellschaft», como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con oculares clasificados de clase C por su resistencia frente a impactos y protección adicional 333.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo y marca llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación—229 de 12-VIII-1983—MSA/Perspecta—Prestige 038033-872/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29813

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.230 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo «Columbia-referencia 98», con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura, tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo «Columbia-referencia 98», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura, tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo «Columbia-referencia 98», fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-31, calle Mimosas, número 8, hajos, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos con oculares de clase C, por su resistencia frente a impactos y con protección adicional 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelos, marca y referencia llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.230 de 12-VIII-1983—Pegaso/Columbia-referencia 98/070».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29814 RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.227, la banqueta aislante de maniobra marca «Gilardini», modelo A-II, tipo A, clase II, fabricada en Italia, por la firma «Sureco División Gilardini, S.A.», e importada y presentada por la Empresa «Mayco Seguridad, S.A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la banqueta aislante de maniobra marca «Gilardini», modelo A-II, tipo A, clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobra, marca «Gilardini», modelo A-II, tipo A, clase II, presentada por la Empresa «Mayco Seguridad, S.A.», con domicilio en Barcelona 6, Mariano Cubí, números 28-30, que la importa de Italia, donde es fabricada por su representada la firma «Sureco División Gilardini S.A.», como banqueta aislante de maniobra de tipo A, clase II.

Segundo.—Cada banqueta aislante de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.227 de 12-VIII-1983—Banqueta aislante de maniobra Tipo A—Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-6 de «Banquetas aislantes de maniobras», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29815 RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.228, el filtro químico contra amoníaco marca «Fernex», modelo «K», de clase III, fabricado en Francia por la firma «Fernex», e importado y presentado por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de filtro químico contra amoníaco marca «Fernex», modelo «K», de clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco marca «Fernex», modelo «K», de clase III, presentado por la Empresa «Safal, S.A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, número 44, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Fernex», como filtro químico contra amoníaco de clase III, utilizado conjuntamente con el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Fernex», modelo «1/2 Mascarilla», y en ambientes contaminados con amoníaco cuya concentración no supere las 250 ppm (0,025 por 100), en volumen.

Segundo.—Cada filtro de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.228 de 12-VIII-1983—Filtro químico contra amoníaco—Clase III—Utilizar conjuntamente con el adaptador facial tipo mascarilla marca «Fernex», modelo «1/2 Mascarilla», y en ambientes contaminados con amoníaco cuya concentración no supere las 250 ppm (0,025 por 100), en volumen.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29816 RESOLUCION de 17 de agosto de 1983 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.248 la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 24 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, Sociedad Anónima», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 24 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 24 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S.A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera N-II, kilómetro 759,2, zona de San Pablo de la Calzada, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos, en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave contra acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.248 de 17-VIII-1983.—«Isofor».—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29817 RESOLUCION de 17 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.247 la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 21 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, Sociedad Anónima», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 21 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 21 milímetros fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S.A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera N-II, kilómetro 759,2, zona de San Pablo de la Calzada, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave contra acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.247 de 17-VIII-1983.—«Isofor».—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29818 RESOLUCION de 17 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.248 la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 20 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, Sociedad Anónima», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave contra acodada, marca «Isofor», referencia 904, boca 20 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave contra acodada marca «Isofor», referencia 904, boca 20 milímetros, fabricada y presentada